Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2286 DEJASE SIN EFECTO DISPOSICIONES DECRETO - LEY № 1707/63

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Déjanse sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley N° 1707 de fecha 12 de setiembre de 1963.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA-GALARZA-CEBALLOS-ACOSTA
TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*